



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

☎ 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 19, fecha: viernes, 27 de Enero de 2017

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VALDEAVELLANO

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

179

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 179.4, ambos del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial de este ayuntamiento de 16 de noviembre de 2016, sobre transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, como sigue:

Aplicaciones del presupuesto de gastos en aumento.

ÁREA DE GASTO/CAPÍTULO. APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CUANTÍA €
1.2		
161.221	Abastecimiento domiciliario de agua potable. Suministros	3.000



161.227	Abastecimiento domiciliario de agua potable. Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.	2.668
161.250	Abastecimiento domiciliario de agua potable. Trabajos realizados por AAPP	2.000
9.2		
920.221	Administración general. Suministros.	1.200
TOTAL		8.868

Aplicaciones del presupuesto de gastos en disminución.

ÁREA DE GASTO/CAPÍTULO. APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CUANTÍA €
3.2		
342.210	Instalaciones deportivas. Edificios y otras construcciones.	5.868
1.6		
1532.619	Vías públicas. Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al interés general.	3.000
TOTAL		8.868

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso potestativo de reposición ante el pleno de este ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de esta publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se interpusiere recurso potestativo de reposición no podrá presentarse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél fuere resuelto expresamente o se hubiere desestimado por silencio administrativo.

Valdeavellano, 28 de diciembre de 2016. El Alcalde, Francisco Campos Calvo.